

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2015

**" CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y
EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE
FACULTAD SECCIONAL CHIQUINUIRÁ PARA LA VIGENCIAS 2015 "**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2015 (2:30 PM)**

OBSERVACIONES AL PREPLIEGO

1 mensaje

luis alberto carvajal s <lualcasi@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

16 de enero de 2015, 14:23



Observaciones Prepliego.docx

16K



Tunja, 16 de Enero de 2015

Señores:
Oficina del grupo de bienes y suministros
UPTC
Tunja

Ref: Observaciones a los prepliegos de las Invitaciones públicas 006, 007, 008, 009 y 010 de 2015

Cordial saludo,

Atendiendo al cronograma y condiciones establecido por uds. para realizar observaciones a los prepliegos de las invitaciones públicas de referencia para contratar el suministro de alimentación para estudiantes y el servicio de cafetería para diferentes estamentos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en sus diferentes sedes, para la vigencia 2015, presento las siguientes observaciones:

1. En la página 2, en el cronograma de las invitaciones públicas de referencia, se establece que la entrega de propuestas, acta de cierre y apertura de sobres se hará el día 29 de enero de 2015 hasta las 10:30 de la mañana, mientras que la evaluación de las propuestas será los días 30 de enero y el 2 de febrero de 2015. Este periodo de tiempo interrumpe el proceso de evaluación de las propuestas los días sábado 31 de enero y domingo 1 de febrero de 2015 y genera un ambiente de incertidumbre y de falta de transparencia para los proponentes que puede dar lugar a objeciones y/o quejas acerca del proceso de contratación ante las entidades de control correspondientes. Sugiero amablemente que se corrijan estas fechas haciendo que la entrega de propuestas y el periodo de evaluación correspondan a días hábiles seguidos y así evitar inconvenientes que afecten al proceso de contratación de las invitaciones de referencia.

2. En el numeral C. CAPACIDAD FINANCIERA Literal a. CAPITAL DE TRABAJO se hace referencia al requisito de que el capital de trabajo sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial de DOS VIGENCIAS, solicito que sea especificado a cuales dos vigencias se refiere, si es de suponer que las invitaciones públicas de referencia solamente tratan de la vigencia para el año 2015.

3. En el mismo numeral se expresa literalmente que para consorcios o uniones temporales "El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual \geq al 80 % del valor del presupuesto oficial." y que la fórmula de cálculo del mismo es $CT=AC-PC$. El texto contradice lo que expresa la fórmula, debido a que indica que a la sumatoria del pasivo corriente se restará la sumatoria del activo corriente.

Atentamente,

LUIS ALBERTO CARVAJAL SIERRA
C.C. No. 79.959.964 de Bogotá
Cel. 310-7863409